



# Guía del procedimiento de Justificación de la ayuda en formato Ágil

Plan de Modernización de la Máquina Herramienta de  
las PYMES

Dirección General de Industria y PYME  
Subdirección General de Áreas y Programas Industriales

## ¿Qué tendrá que cumplir la justificación de la ayuda?

El artículo 23 de la Orden ICT/1090/2021, de 1 de octubre, regula el procedimiento de justificación, seguimiento y control de la realización de las inversiones. *Por tanto, recomendamos su lectura con carácter previo a iniciar la preparación de la documentación a presentar para el trámite de justificación.*

## ¿Cuál es el plazo para la justificación de la ayuda?

El plazo de presentación de la justificación de las actuaciones realizadas, comienza a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de concesión y se extiende hasta un máximo de 18 meses desde la fecha de Resolución de Concesión.

## ¿Qué documentación se tiene que presentar?

La justificación se realiza exclusivamente a través de la modalidad de cuenta justificativa siendo la documentación que se tendrá que aportar, la siguiente:

1. Memoria técnica-económica justificativa cumplimentada según el modelo facilitado.
2. Contrato de compra-venta (o factura) de la máquina herramienta.
3. Justificante del pago realizado mediante apunte bancario u otra fórmula.
4. Evidencias que justifiquen que la máquina herramienta está instalada (fotografías, certificados, ...etc).
5. Declaración de conformidad CE de la máquina herramienta.
6. Declaración responsable de que la compra de las máquinas responde a uno de los 3 tipos de inversiones subvencionables que se recogen en el artículo 3 de la Orden ICT/1090/2021, de 1 de octubre.
7. En el caso de que se hayan reconocido gastos de instalación y puesta en marcha, evidencia de que los mismos se han imputado como mayor valor del activo.

## **1. Memoria técnica-económica justificativa cumplimentada según el modelo facilitado.**

En el portal de ayudas se facilitará un modelo de memoria técnica-económica justificativa a cumplimentar, en la misma se deberá de reseñar la información que se requiere. Se trata de facilitar un resumen de la documentación que se facilita para garantizar una mayor agilidad en el procedimiento de justificación

## **2. Contrato de compra-venta (o factura) de la máquina herramienta.**

Se deberá de aportar los contratos de compra de la máquina o en su defecto la factura o facturas de la máquina herramienta adquirida. La marca, modelo, tipología de máquina y proveedor deberá de coincidir con el reseñado en la oferta seleccionada. En caso de no coincidir recomendamos la lectura del artículo 22 de la Orden ICT/1090/2021, de 1 de octubre así como de la guía de modificación de la resolución de la ayuda, por si fuera de aplicación.

## **3. Justificante del pago realizado mediante apunte bancario u otra formula.**

Se deberán de aportar los justificantes de pago correspondientes, esto son apuntes bancarios, justificantes de transferencia o similares que acrediten que se ha producido el pago de la máquina herramienta.

## **4. Evidencias que justifiquen que la máquina herramienta está instalada (fotografías, certificados, ...etc).**

Se deberá de adjuntar, a través de un fichero en formato PDF, fotografías de la placa de características de la máquina herramienta instalada, así como de la propia máquina. Asimismo también será admisible aportar certificados o otros medios de justificación equivalentes.

## **5. Declaración de conformidad CE de la máquina herramienta.**

Se deberá de adjuntar la declaración de conformidad CE de la máquina herramienta.



**6. Declaración responsable de que la compra de las máquinas responde a uno de los 3 tipos de inversiones subvencionables que se recogen en el artículo 3 de la Orden ICT/1090/2021, de 1 de octubre.**

Se deberá de presentar declaración responsable, según el modelo indicado en el portal de ayudas, en el que se indique en cual de los 3 tipos de inversiones subvencionables de los recogidos en el artículo 3 de la Orden de Bases, se circunscribe la compra de la máquina herramienta.

**7. En el caso de que se hayan reconocido gastos de instalación y puesta en marcha, evidencia de que los mismos se han imputado como mayor valor del activo.** (Este documento se puede anexar en el mismo archivo que la factura)

De acuerdo con lo que se señala en el artículo 5.3. (b) de la Orden ICT/1090/2021, de 1 de octubre (Revisar para más detalle sobre lo exigido).

## ¿Qué ocurre una vez se haya presentado la documentación?

La Dirección General de Industria y PYME o el órgano designado por ésta, revisará la documentación y verificará el cumplimiento de las condiciones que establece la Orden ICT/1090/2021, de 1 de octubre. Estos controles incluirán una verificación de las actuaciones realizadas, in situ, en las instalaciones de la empresa beneficiaria.

Tras las comprobaciones, el órgano responsable emitirá la certificación acreditativa del grado de cumplimiento de los fines que justificaron la concesión de la ayuda, y en su caso, la procedencia de reintegro.

Finalizado este proceso, si todo es correcto, procederá la cancelación de la garantía depositada en la Caja General de Depositos a favor del MINCOTUR.



## ¿Cuánto tiempo durara el proceso?

En estos momentos no es posible facilitar un calendario exhaustivo.

## ¿Qué ocurre si he comprado la máquina herramienta mediante Leasing?

El contrato de Leasing deberá de terminar antes de los 15 meses de plazo desde la Resolución de Concesión de la ayuda (para ejecutar las actuaciones) a los efectos de que puedan justificar la actuación.

Asimismo, si han financiado la compra de la máquina herramienta mediante leasing, deberán de aportar el contrato con la entidad de leasing así como todos los acuerdos, contratos y facturas que conecten a la empresa beneficiaria con el proveedor de la máquina. En todo momento tendrá que ser trazable la relación entre el proveedor de la máquina herramienta, la entidad de leasing y el beneficiario de la ayuda.

**IMPORTANTE:** No son validas las operaciones de leasing lease back

## ¿Y si tengo alguna duda más?





Le rogamos contacte con la Subdirección General de Áreas y Programas Industriales en el buzón de correo electrónico: [sgprogramasestrategicos@mincotur.es](mailto:sgprogramasestrategicos@mincotur.es)

## ¿Cómo se presenta la documentación?

El representante legal de la entidad beneficiaria deberá acceder a través del registro electrónico a su expediente seleccionado el tramite reseñado a continuación:

### TRÁMITES DISPONIBLES

**NOTA IMPORTANTE:** Antes de realizar un trámite consulte las instrucciones e información disponible en el enlace de su derecha.

-  Datos básicos del expediente y entidad - Consulta y solicitud de cambios [Más Información](#)
-  Renuncia de la Ayuda Concedida [Más Información](#)
-  Solicitud de Modificación de la Resolución de Concesión [Más Información](#)
-  Solicitud de Verificación Técnico-Económica (Justificación Anualidad 2021) [Más Información](#)

Tras revisar el contenido de las declaraciones responsables, deberá de pulsar en el apartado Justificación Económica, e ir pulsando en cada una de las Máquinas herramienta adjuntando la factura o facturas correspondientes a la misma.



The screenshot shows the top navigation bar of the SEDE-e website. It includes the logo of the Spanish Government and the Ministry of Industry, Commerce and Tourism. The main header reads 'SEDE-e' and 'Sede electrónica del Ministerio'. Below this, there is a navigation menu with tabs for 'Expediente', 'Justificación Económica', 'Documentos', 'Validar', and 'Envío'. The 'Expediente' tab is currently selected. To the right of the menu, there is a power button icon. Below the navigation bar, the page title is 'SOLICITUD DE VERIFICACION TÉCNICO-ECONÓMICA'. The main content area displays 'Datos del Expediente' and the identifier 'MMH-010000-2021-170'. There are two buttons: 'EXPEDIENTE' and 'Declaración Responsable'.

Tras revisar el contenido de las declaraciones responsables, deberá de pulsar en el apartado RESUMEN ECONOMICO, e ir pulsando en cada una de las Máquinas herramienta adjuntando documentación que corresponda a la misma.

SEDE-e  
Sede electrónica del Ministerio

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN  
TÉCNICO-ECONÓMICA

Expediente Justificación Económica Documentos Validar Envío

Justificación Económica MMH-010000-2021-170

RESUMEN ECONÓMICO

Para poder imputar o visualizar algún gasto pulse sobre la descripción de la partida correspondiente.

Partidas Financiable Imputado

Se deberá de adjuntar la documentación a nivel de Máquina Herramienta que corresponda. Podrán ver la siguiente pantalla

ANEXAR DOCUMENTO

Anexe los ficheros necesarios seleccionando el tipo de documento y la partida si procede. Tamaño Máximo del fichero (5 MB).

Tipo de documento Seleccione  
Documento justificativo de gasto (factura)  
Documento acreditativo del medio de pago  
Evidencias de la instalación de la máquina  
Declaración conformidad CE  
Declaración responsable inversión subvencionable

Observaciones  
(Máximo 150 caracteres)

Haga clic en el botón **EXAMINAR** para seleccionar un fichero y después haga clic en el botón **Anexar Fichero**.

Examinar... ANEXAR FICHERO

Finalmente, en la pestaña documentos se podrían añadir los documentos que correspondan a más de una máquina como la memoria técnica justificativa, o en su defecto la documentación que no se haya podido adjuntar en el tramite anterior



Expediente Justificación Económica **Documentos** Validar Envío 

Documentos MMH-010000-2021-170

**DOCUMENTOS**

**FILTRADO DE DOCUMENTACIÓN**

Tipo documento:  Nombre del documento:

Partida:  Estado:   Documentos pendientes de asociar a una factura o un gasto de personal.

**DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE**

No se encuentran documentos para el filtro proporcionado.  
Si desea adjuntar documentación, pulse el botón 'Adjuntar Documento'